



EVALUACIÓN ESPECÍFICA **DEL USO Y DESTINO DE LOS** **FONDOS FORTAMUN PARA EL** **EJERCICIO FISCAL 2022**

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
SIGLAS.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO LEGAL.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
MARCO METODOLÓGICO.....	9
CAPÍTULO 1. CARACTERIZACIÓN DEL FORTAMUN-DF.....	11
1.1 Antecedentes.....	11
1.2. Utilidad del FORTAMUN-DF.....	12
1.3 Fórmula de Distribución.....	13
1.4 Evolución presupuestal 2019-2022.....	13
1.5 Calendarización de los recursos.....	14
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA NORMATIVA DEL FORTAMUN-DF.....	17
2.1 Ramo General 33.....	17
2.2. Marco Normativo.....	18
2.3 Cumplimiento de la Normatividad.....	19
2.3.1 Planeación, Programación y Presupuesto.....	19
2.3.2 Operatividad y Resultados.....	20
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE ORIGEN, DESTINO Y VALORACIÓN NORMATIVA DE LOS RECURSOS.....	23
3.1 Descripción del Programa E046.....	23
3.2 Análisis presupuestal Programa E046.....	24
3.3. Descripción Programa E050.....	25
3.2 Análisis presupuestal programa E050.....	26
3.4. Valoración normativa de los recursos.....	26
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS FODA.....	31
CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
5.1 Conclusiones.....	33
5.2 Recomendaciones.....	33



ANEXOS	35
ANEXO 1 FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	37
ANEXO 2 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	40
ANEXO 3 DESGLOSE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:.....	42

SIGLAS

Bienestar	Secretaría de Bienestar
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAMUN-DF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
PAE	Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP

INTRODUCCIÓN

En México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) han trabajado desde el 2007 en la elaboración de diversos instrumentos normativos y metodológicos para la realización de evaluaciones externas a los programas federales, por parte de instituciones académicas y organismos especializados. Así mismo, se ha impulsado la elaboración de matrices de indicadores de resultados, gestión y servicios por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, esto con el fin de medir la cobertura, eficacia, eficiencia, calidad, economía e impacto de sus programas.

La actualización del marco legal del estado de Tabasco para la implementación de la Gestión para Resultados (GpR) a que hace referencia el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comenzó con la reforma a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco (LPET), publicada el 2 de noviembre de 2011 en el suplemento 7216 del Periódico Oficial del Estado; esta reforma estableció el marco legal para la implementación de la Gestión para Resultados (GpR) en los órdenes estatal y municipal de Tabasco y tuvo como objetivo:

Introducir los conceptos y bases para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, así como Planeación Estratégica Participativa, Evaluación del Desempeño, e Indicadores de Desempeño;

Con la finalidad de alcanzar a una planeación, programación y presupuestación gubernamental en la que los resultados de cada política o programa sean determinantes para la continuación o ampliación de sus actividades, así como para determinar la asignación de un presupuesto marginal o hasta la cancelación del programa con base en los resultados.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. El CONEVAL establece los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades de evaluación.

Para la mejora del desempeño de la actividad del sector público, es imprescindible contar con información constante, pertinente, imparcial y de buena calidad, y el sistema de evaluación al desempeño (SED), es una herramienta que evalúa la eficacia del quehacer público, midiendo los resultados con indicadores estratégicos y de impacto; la eficiencia, evaluando la pertinencia de la operación con relación al diseño del programa con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas; y finalmente evaluando el criterio económico al medir costo de la política pública contra los resultados.

MARCO LEGAL

El artículo 134, de la Constitución Política Mexicana, establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos”.

En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establece que los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación; el artículo 26 que define a la Secretaría de Educación Pública como coordinadora con las entidades federativas para que los pagos de nómina. Así mismo el artículo 49 fracciones II, en donde se establece la obligatoriedad de la evaluación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y sus municipios, sentando las bases para fortalecer una política pública que evalúe y brinde resultados para la orientación eficiente del gasto público.

En los artículos 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal,

En el artículo 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en donde se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

En los artículos 38 y 39 del capítulo II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (de las competencias) en donde se establece la obligatoriedad para el gobierno del estado de realizar evaluaciones de la política, programas y acciones de desarrollo social y los criterios y metodologías para llevar a cabo dichas evaluaciones.

Por la naturaleza del programa, en México, el tema de distribución de los ingresos públicos entre órdenes de gobierno ha estado presente desde el siglo XIX. Sin embargo, este ha evolucionado a un sistema de coincidencia de facultades tributarias, lo cual se constituyó a la par del desarrollo del sistema de participaciones.

De esta manera la legislación en materia fiscal también fue ganando terreno, y en 1980 se genera la Ley de Coordinación Fiscal, que sienta las bases de un esquema de coordinación más amplio y es en ese momento en el que se implementan soluciones al problema del reparto desigual de las participaciones de los estados, modificando sustancialmente la forma de repartirlas, pues se consideró que cierta cantidad de ellas deberían distribuirse, no solo en función de donde se genera la recaudación, sino dependiendo del grado de desarrollo regional. Se estableció igualmente, que la colaboración administrativa de los estados con la Federación debía hacerse mediante convenios.

OBJETIVO GENERAL

Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el nivel de cumplimiento del municipio de Jalpa de Méndez con respecto a la normatividad vigente y aplicable al FORTAMUN.
- Elaborar análisis **FODA** con base en los hallazgos encontrados y así orientar acciones concretas para una mejor gestión de los recursos del FORTAMUN.

MARCO METODOLÓGICO

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete se trabajó con la siguiente información:

1. MIR de cada programa presupuestario considerado en la presente evaluación.
2. Diagnóstico de carencias sociales del municipio
3. Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024
4. Relación de proyectos/obras correspondientes a los programas K005 y K008 que incluya:
 - a. Montos (adjudicados, ampliado, total)
 - b. Localidad donde se realizó la obra
 - c. Población beneficiada
 - d. Criterios territoriales de la obra:
 - i. Zona de atención prioritaria (ZAP)
 - ii. Localidades con los dos grados más alto de rezago social
 - iii. Localidades con población en pobreza extrema
 - e. Tipo de obra (incidencia, incidencia complementaria o especiales)
5. Avances trimestrales 2022 de los indicadores de la MIR de cada programa presupuestario.
6. Ficha técnica de los indicadores de la MIR de cada programa presupuestario.
7. Programa operativo anual 2022, en caso de aplicar.
8. Bases de datos o archivos en Excel utilizados por los programas presupuestarios
9. Informes financieros 2022.
10. Presupuesto de egresos 2022 del municipio de Jalpa de Méndez.
11. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido 2022 por cada programa presupuestario preferentemente desagregado de manera mensual.
12. Montos aportados durante 2022 por el Fondo para el fortalecimiento municipal (FORTAMUN) para el programa presupuestario E046 Y E050.
13. Montos aportados durante 2022 por el Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM) para cada programa presupuestario (K005 y K008) y desagregado por proyecto.

14. Informes trimestrales de avances en el Sistema de recursos federales transferidos (SRFT) durante 2022.
15. Lineamientos de operación 2022 o normatividad aplicable para el FISM.
16. Lineamientos de operación 2022 o normatividad aplicable del FORTAMUN.
17. Decreto de las Zonas de Atención Prioritarias 2022.
18. Convenio(s) de asignación de recursos 2022 del Ramo 33 o documento similar para el municipio de Jalpa de Méndez.

Con la información mencionada anteriormente se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de focalización
2. Análisis comparativo de las normas en materia de uso de los recursos
3. Análisis comparativo de las localidades donde se ejercieron los recursos del Fondo, asociado al impacto en sus niveles de carencia social
4. Análisis del uso de los recursos destinados a los dos programas presupuestarios que más recursos obtuvieron de FORTAMUN.
5. Análisis FODA

CAPÍTULO 1. CARACTERIZACIÓN DEL FORTAMUN-DF

1.1 Antecedentes

El proceso de descentralización de recursos económicos del gobierno central hacia los gobiernos locales en 1992 tuvo como uno de los aspectos más importantes la creación por parte del Gobierno Federal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para instrumentar la política social y coordinar las acciones que se conviniere con los gobiernos estatales y municipales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, acciones que se realizaban con recursos del Ramo 26 “Solidaridad y Desarrollo Regional” que después se nombraría “Superación de la Pobreza”; este ramo prevaleció con el nombre de “Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza” hasta el ejercicio presupuestal de 1997.

Con la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la creación del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 1998, se inició el proceso de descentralización del gasto público federal que tuvo su origen un año antes.

A fin de descentralizar las responsabilidades, los recursos humanos y materiales, y a raíz de una serie de reformas y acciones, se integró el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” con los programas y recursos que anteriormente se ejercían mediante los Ramos 12, 25 y 26.

En la propuesta original del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la LCF, se consideraban únicamente tres fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se divide en:
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), y
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

La Comisión Dictaminadora amplió la propuesta original del Ejecutivo y modificó la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que lo clasificó en dos fondos, uno destinado a los municipios y otro para los estados.

Asimismo, se propuso y aprobó ante el Pleno la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales, ahora Alcaldías, de la Ciudad de México (CDMX):

1. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

En ese sentido, el FORTAMUN-DF nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico. (ASF-MR-FORTAMUN-DF 2020).

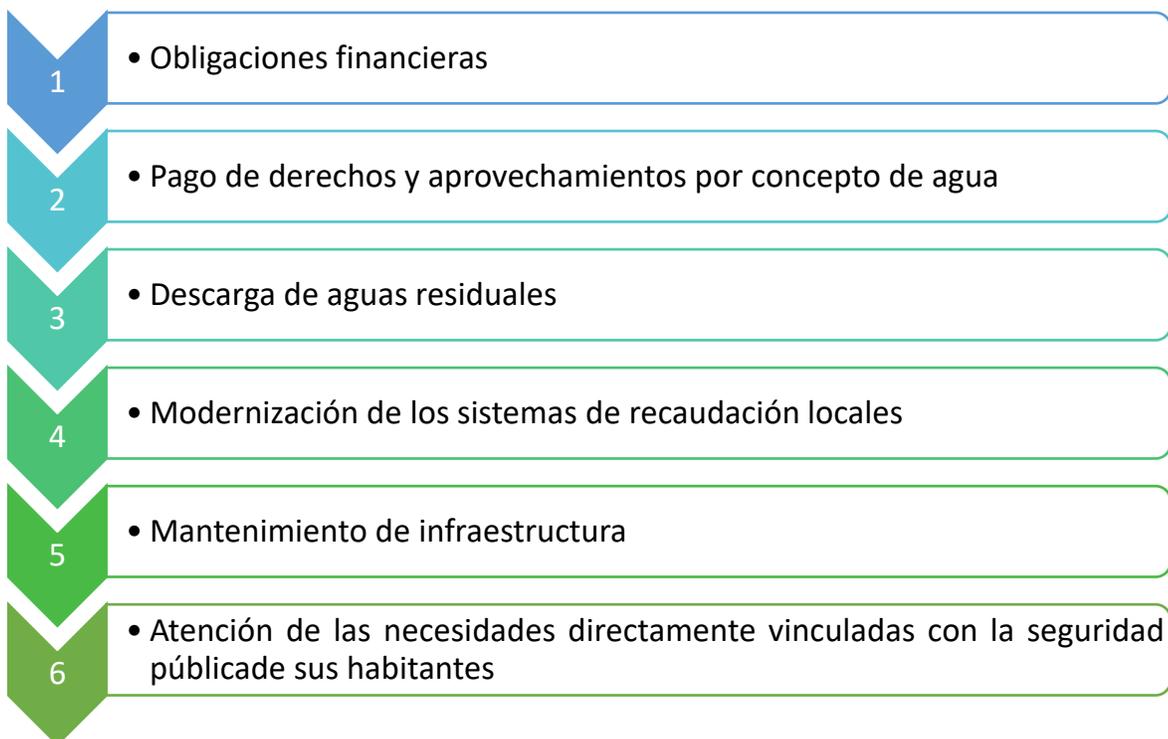
1.2. Utilidad del FORTAMUN-DF

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de conformidad al Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” representa el marco normativo donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de los fondos constitutivos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Su carácter es compensatorio, es decir, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los 8 Fondos del Ramo General 33, dentro de los cuales se encuentran:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

De conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de la LCF, el destino de los recursos del FORTAMUNDF están enfocados en la atención de las siguientes necesidades de los gobiernos municipales:



1.3 Fórmula de Distribución

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la LCF, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FORTAMUNDF, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y que a su vez las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios.

La fórmula de distribución del Fondo que el Estado utiliza para la asignación monetaria a los 17 municipios, se encuentra enmarcada en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, la cual es la siguiente:

$$\text{Coefi} = (p_i/p_e) * 100$$

Donde:

Coefi = Coeficiente de distribución del i-ésimo municipio.

p_i = población del municipio i-ésimo

p_e = población del Estado.

El coeficiente de distribución que resulte para cada Municipio, se multiplica por el monto de los recursos asignados por el Estado, para obtener la asignación de cada Municipio; de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Para el caso del municipio de Jalpa de Méndez, el coeficiente se calcula de la siguiente manera:

P_i población del municipio = 91,185

P_e población del Estado = 2,402,598

Coefi = $(91185/2402598) * 100$

Coefi = 3.7952666239

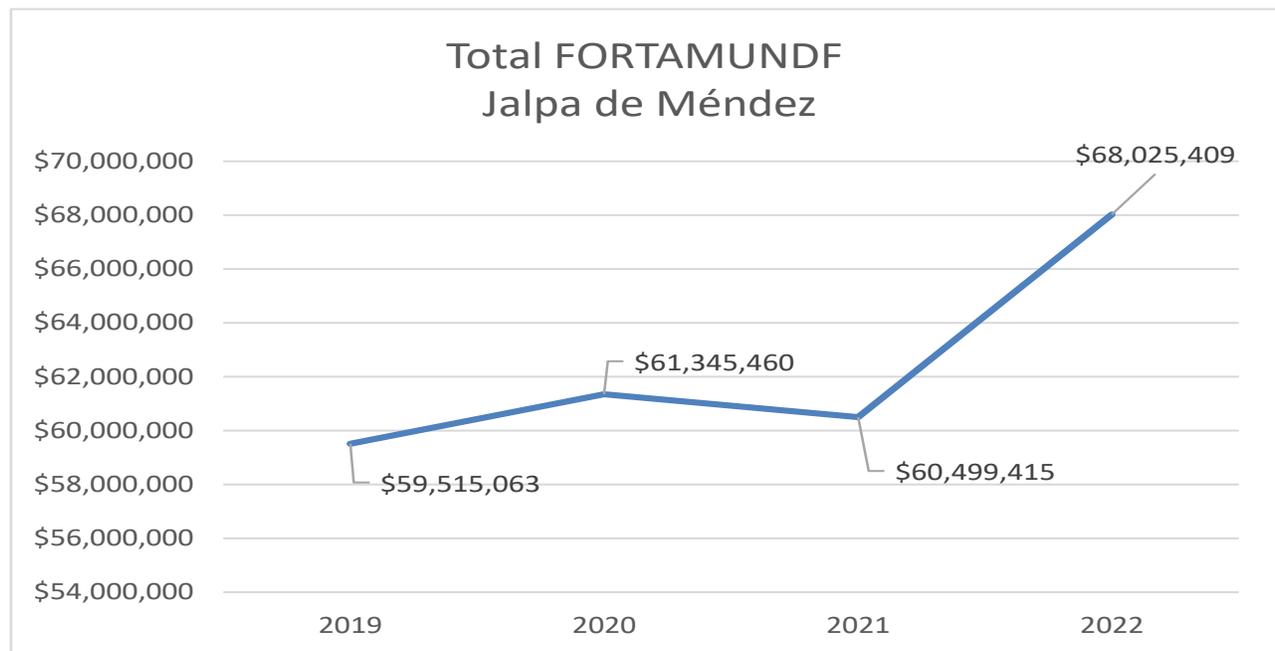
1.4 Evolución presupuestal 2019-2022

Mediante la fórmula descrita en el párrafo anterior, el Estado ha transferido recursos al municipio evaluado, en el periodo comprendido de 2019 a 2022 por el orden de los 249.3 millones de pesos. Los ingresos para los primeros tres años, representaron el 3.64% de participación con respecto del total del Estado. Para el ejercicio fiscal 2022, el porcentaje de participación fue del 3.795266639%. ya redondeado el porcentaje queda en 3.80%

Año	Total FORTAMUNDF Tabasco	Total FORTAMUNDF Jalpa de Méndez	Porcentaje de Participación
2019	\$1,633,884,202	\$59,515,063	3.64%
2020	\$1,684,134,626	\$61,345,460	3.64%
2021	\$1,660,907,924	\$60,499,415	3.64%
2022	\$1,792,374,963	\$68,025,409	3.80%

Fuente: Elaboración IAPT, con base en los datos de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes a FORTAMUNDF.

Con respecto a la evolución del presupuesto recibido de los años comprendidos de 2019 al 2022, se observa que en 3 de los 4 años de estudio la tendencia fue creciente, mientras que para el ejercicio 2021 comparado con el año inmediato anterior (2020), esta fue decreciente, tal y como se puede visualizar en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración IAPT, con base en los datos de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes al FORTAMUNDF.

1.5 Calendarización de los recursos

Para el año fiscal 2022, los recursos de FORTAMUN serán entregados de manera mensual por parte del gobierno del estado tal como se indica a continuación:

Municipio	Enero 31	Febrero 28	Marzo 31	Abril 29	Mayo 31	Junio 30	Julio 29	Agosto 31	Septiembre 30	Octubre 31	Noviembre 30	Diciembre 15	Total
JALPA DE MÉNDEZ	5,614,037	5,614,037	5,778,279	5,668,784	5,668,784	5,668,784	5,668,784	5,668,784	5,668,784	5,668,784	5,668,784	5,668,784	68,025,409

Fuente: Elaboración IAPT, con base en los datos de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes al FORTAMUNDF.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA NORMATIVA DEL FORTAMUN-DF

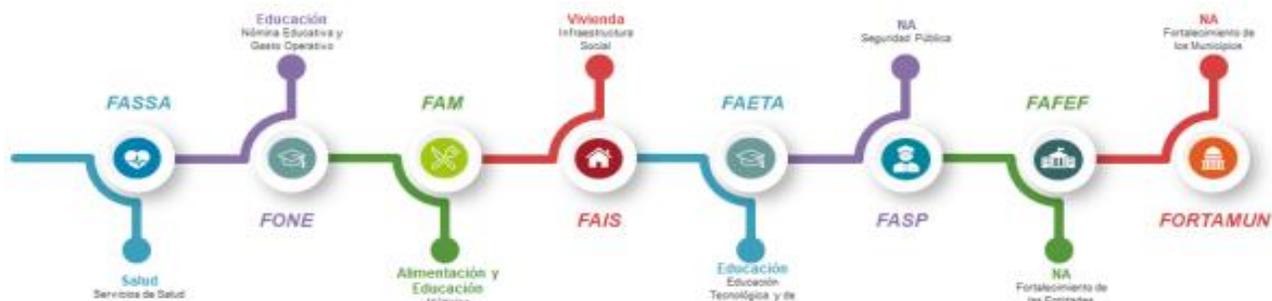
2.1 Ramo General 33

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de conformidad al Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” representa el marco normativo donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de los fondos constitutivos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Su carácter es compensatorio, es decir, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los 8 Fondos del Ramo General 33, dentro de los cuales se encuentran:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**
4. **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Figura 1. Fondos del Ramo 33: Aportaciones Federales



Las entidades son responsables de la erogación de los fondos. Sin embargo, el FAIS es entregado tanto a las entidades como a los municipios y el FORTAMUN es destinado exclusivamente para los municipios, a través de sus respectivas entidades. Cinco de los ocho fondos cuentan con objetivos asociados con **derechos sociales**, correspondientes a salud (FASSA), educación (FONE, FAM y FAETA), alimentación (FAM) y vivienda (FAIS). Sin embargo, existen objetivos específicos y, por lo tanto, restricciones al gasto para cada fondo, excepto para el caso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que abarca diversas funciones establecidas en la Ley General de Salud.

2.2. Marco Normativo

A partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es de observancia general y que en su artículo 134 establece que, *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*. Así mismo, hace énfasis en que los resultados del ejercicio de los recursos antes referidos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Otra de las leyes que rigen al Fondo evaluado y una de las principales, es la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contiene los ordenamientos para la distribución, operación y asignación de los recursos de los fondos y programas que de ella emanen, tales como son las Participaciones y las Aportaciones. En su Capítulo V, artículo 25, cita *“Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley...”*

En materia de programación y presupuesto de los recursos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 24 establece que estas comprenden *“Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo...”*. De igual manera, el artículo 27 hace mención de la importancia de contar con una estructura programática, la cual facilitará la vinculación de la programación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, así como incluir indicadores de desempeño con sus respectivas metas anuales.

En relación a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, el artículo 85 de la LFPRH, enmarca el cumplimiento de evaluar por instancias técnicas independientes, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los recursos federales que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. También, deberán informar mediante el Sistema que la SHCP emita, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que les fueron transferidos. El artículo 86 de la misma Ley, cita que la SHCP, suscribirá convenios con las Entidades Federativas y la Auditoría Superior de la Federación, con el objetivo de fiscalizar los recursos federales que le son transferidos.

Con respecto a lo establecido en el párrafo anterior, el artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece: *“Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal”*.

Por último, el título Primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, cita que *“...las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”*.

Todo lo antes expuesto, sirve como base para analizar normativamente, el uso y el destino que el municipio evaluado procuró con los recursos que la federación transfirió a la Hacienda Pública por concepto del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022.

2.3 Cumplimiento de la Normatividad

Este apartado otorga la pauta para determinar si los recursos fueron invertidos de manera correcta, lo cual permite emitir recomendaciones, así como determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se presentan en la ejecución de los Programas presupuestarios financiados por el fondo.

2.3.1 Planeación, Programación y Presupuesto

El 26 de enero de 2022, la Secretaría de Finanzas, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Acuerdo por el que se da a Conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” Relativas al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)”, entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio 2022, documento el cual contiene de igual forma el Calendario de Ministración de los Recursos del FORTAMUN-DF, mediante el cual fueron asignados recursos al municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por un importe total de \$67,368,445.00. En este sentido, el artículo cuarto de dicho acuerdo señala que los municipios deberán programar proyectos productivos fomentando la participación comunitaria en la planeación del desarrollo municipal e integrarán los expedientes técnicos, los cuales deberán contar con la validación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Sin embargo, el 2 de marzo del 2022, la Secretaría de Finanzas emitió un Acuerdo Modificador en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual realizó un ajuste al importe del FORTAMUN-DF, dando como resultado un incremento en la cifra citada en el párrafo anterior, la cual asciende a recursos por el orden de \$68,025,409.00 lo que representa una diferencia de \$656,964.00.

Analizando la información presupuestal que el ente evaluado entregó, el ayuntamiento

De conformidad a la muestra realizada para la evaluación del fondo, se enmarcan dos Programas presupuestarios que contienen la mayor representatividad de los recursos, para lo cual con relación al Pp E046 “Salva Guarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes” se tiene un importe aprobado por \$61,564,289.97 y, para el Pp E050 “Servicio de Alumbrado Público” un importe de \$25,013,179.00, los cuales presentaron los momentos contables del gasto:

Momento contable	E046 Salva Guarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	E050 Servicio de Alumbrado Público
Aprobado	61,564,289.97	25,013,179.00
Modificado	62,906,338.21	22,011,369.01
Devengado	62,429,537.56	21,665,080.16
Ejercido	62,337,665.56	21,641,592.16
Pagado	60,176,040.35	21,465,453.78

El presupuesto para el Pp E046 tuvo una modificación de \$1,342,048.24, quedando un importe de \$62,906,338.21. Al corte de la presente evaluación, el ayuntamiento presenta un presupuesto ejercido de \$62,337,665.56 y un pagado de \$60,176,040.35, quedando un saldo pendiente de ejercer por el orden de \$2,161,625.21.

En lo que respecta al Pp E050, este presentó una reducción de recursos de \$3,001,809.99, quedando un importe de \$22,011,369.01. Al corte de la evaluación, se refleja un presupuesto ejercido para dicho programa por \$21,641,592.16 y un monto pagado de \$21,465,453.78, quedando pendiente de ejercer un importe de \$176,138.38.

2.3.2 Operatividad y Resultados

En este apartado se representa el destino que el municipio dio a los recursos del FORTAMUN-DF, estableciendo el apego al marco jurídico por parte del Ayuntamiento, así como demás normatividad aplicable en materia operación del gasto del fondo evaluado.

En el siguiente cuadro, se muestran los 6 proyectos en los que fueron invertidos los recursos aprobados para el Pp E046, al corte de la presente evaluación por parte del ayuntamiento de Jalpa de Méndez:

Inversión del Programa presupuestario E046 "Salva Guarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes" por proyectos						
Proyecto	Nombre	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado
C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	21,598,610.00	19,163,067.61	19,163,067.61	19,163,067.61	19,163,067.61
C0049	MANTENIMIENTO CAMIONES RECOLECTORES	474,999.97	784,257.77	635,392.44	635,392.44	635,392.44
C0086	GASTOS DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PUBLICA FIV	39,490,680.00	40,449,926.54	40,321,991.22	40,230,119.22	38,068,494.01
C0164	GASTOS DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PUBLICA, APORTACIONES AL ISSET *FIV*	0.00	2,309,086.29	2,309,086.29	2,309,086.29	2,309,086.29
C0188	GASTOS DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PUBLICA	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		61,564,289.97	62,906,338.21	62,429,537.56	62,337,665.56	60,176,040.35

Fuente: Elaboración IAPT, con base en la información proporcionada por el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.

Se logra apreciar que, de la totalidad de los recursos aprobados, los proyectos C0011 y C008, representan el 99% del total de los recursos, los cuales están destinados al gasto de operación de la Dirección de Seguridad Pública y sólo el 1% fue asignado en el proyecto C0049, para el mantenimiento a camiones recolectores.

En el apartado del presupuesto modificado, el municipio evaluado otorgó recursos a dos proyectos adicionales, que en el presupuesto aprobado inicial no contaban con suficiencia presupuestaria, los cuales son el C0164 y C0188, proyectos a los que se les asignó recursos por el orden de 2 millones 309 mil pesos y 200 mil pesos respectivamente. De ambos proyectos, solo el C0164 presentó ejercicio del gasto, pues el municipio evaluado lo destino para cubrir gastos referentes a las aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Inversión del Programa presupuestario E050 "Servicio de Alumbrado Público" por proyectos						
Proyecto	Nombre	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,414,569.00	4,769,647.13	4,767,397.92	4,767,397.92	4,591,259.54
C0088	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB.	21,598,610.00	17,229,909.95	16,885,870.31	16,862,382.31	16,862,382.31
C0183	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO *ISR*	0.00	11,811.93	11,811.93	11,811.93	11,811.93
TOTAL		25,013,179.00	22,011,369.01	21,665,080.16	21,641,592.16	21,465,453.78

Fuente: Elaboración IAPT, con base en la información proporcionada por el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.

De conformidad a los datos aportados por la tabla que antecede, el municipio de Jalpa de Méndez ejerció la mayor parte de los recursos aprobados para el proyecto C0088, el cual contempla el pago de energía eléctrica de los edificios de la administración pública, así como para el alumbrado público, este rubro representa el 86% del total aprobado. En lo que respecta al proyecto C0021, contempla de igual forma los gastos operativos de los servicios de alumbrado público que representan 14% del total del Pp. Posteriormente, se realizaron adecuaciones presupuestarias a los montos inicialmente aprobados, quedando una cifra total de 22 millones 11 mil pesos para el Pp en comento. Hasta el corte de la evaluación, el ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ha ejercido recursos del programa de "Servicio de Alumbrado Público" por un importe de 21 millones 641 mil pesos.

En materia de ejercicio y destino del Fondo, se concluye que el municipio se apegó al marco jurídico y operativo del mismo, puesto que está claramente definido el destino que se dio en base a la normatividad que rige al Fondo evaluado. Con esto, se afirma que los recursos del FORTAMUN-DF, se están utilizando de manera correcta por parte del municipio evaluado, pues están focalizados al fortalecimiento de la seguridad pública del municipio, dando con ello cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.3.3. Transparencia y Rendición de cuentas

Los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los Recursos Federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo que deberán informar en términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE ORIGEN, DESTINO Y VALORACIÓN NORMATIVA DE LOS RECURSOS

Como parte de la metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación, se seleccionaron los 2 programas presupuestarios que durante 2022 recibieron mayores recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Dichos programas presupuestarios fueron:

E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes

E050 Servicio de Alumbrado Público.

3.1 Descripción del Programa E046.

Los gobiernos municipales tienen como una de sus atribuciones la prestación de servicios públicos. Sin duda, el papel de los municipios en la prestación de servicios públicos es de gran relevancia debido a la proximidad que tienen con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención.

El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define los rubros en los que el municipio es responsable de la atención. De acuerdo al art. 115 los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones • Rastros
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- **Seguridad pública en los términos del art. 21 de la CPEUM, policía preventiva municipal y de tránsito**
- Así como los demás que las legislaturas estatales determinen

Respecto a este último punto, en cada una de las leyes orgánicas municipales de los estados se indica además de los servicios públicos antes mencionados aquellos otros en los que los municipios se harán responsables, así como las distintas modalidades para su prestación.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El programa E046 “Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes”, tiene su origen en la Matriz de Marco Lógico correspondiente a “Seguridad Pública”, la cual en su nivel fin, tiene como objetivo brindar seguridad pública a la población municipal, con el supuesto que, con este objetivo, se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población de Jalpa de Méndez. Dentro del propósito de la MML se encuentra el de disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población. Cuenta con dos componentes y cinco actividades. Para el año 2022 establece como componentes importantes, la modernización de equipo de policía y seguridad pública municipal, así como también la elaboración de programas para mejorar la seguridad física y patrimonial de la población. Dentro de las actividades destaca la de la capacitación y certificación policial.

El área responsable es la Dirección de Seguridad Pública y la población objetivo que pretende atender es con enfoque municipal, pues comprende el área geográfica del municipio de Jalpa de Méndez.

3.2 Análisis presupuestal Programa E046

De la muestra realizada para el análisis del FORTAMUN-DF, se incluyó el Programa presupuestario E046 “Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes”, el cual contempla dos proyectos financiados con recursos del citado Fondo, los cuales son C0086 “Gastos de Operación Dir. Seguridad Pública FIV” y C0164 “Gastos de Operación Dir. Seguridad Publica, Aportaciones al ISSET *FIV*”.

Para el proyecto C0086 “Gastos de Operación Dir. Seguridad Pública FIV”, el municipio evaluado autorizó recursos por el orden de los \$39,490,680.00. Posteriormente, se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes, quedando un presupuesto modificado por el orden de \$40,449,926.54, y, para el proyecto C0164 “Gastos de Operación Dir. Seguridad Publica, Aportaciones al ISSET *FIV*”, le fueron asignados recursos por un importe de \$2,309,086.29.

Inversión del Programa presupuestario E046 "Salva Guarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes" por proyectos						
Proyecto	Nombre	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado
C0086	GASTOS DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PUBLICA FIV	39,490,680.00	40,449,926.54	40,321,991.22	40,230,119.22	38,068,494.01
C0164	GASTOS DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PUBLICA, APORTACIONES AL ISSET *FIV*	0.00	2,309,086.29	2,309,086.29	2,309,086.29	2,309,086.29
TOTAL		39,490,680.00	42,759,012.83	42,631,077.51	42,539,205.51	40,377,580.30

Hasta el mes de noviembre del presente, el municipio evaluado ha ejercido recursos para ambos proyectos por el orden de los 42 millones 539 mil pesos.

De los recursos autorizados en el Acuerdo Modificatorio publicado por el Gobierno del Estado al municipio de Jalpa de Méndez, le corresponden recursos por el orden de \$68,025,409.00, del total modificado de estos proyectos representa el 62.85%.

Año	Total FORTAMUNDF Jalpa de Méndez	Total Modificado C0086 Y C0164	Porcentaje de Participación
2022	\$68,028,409	\$42,759,013	62.85%

3.3. Descripción Programa E050.

El Alumbrado Público es un servicio público domiciliario que proporciona la iluminación de los espacios públicos abiertos, de áreas de circulación y espacios de tránsito vehicular dentro de un perímetro urbano. Para la prestación de este servicio se requiere contemplar la necesidad del uso de energía eléctrica, elementos para la administración y operación, así como conservación y mantenimiento.

El Alumbrado Público es uno de los servicios que está obligado a prestar el municipio y dentro de sus atribuciones constitucionales, los ayuntamientos deben establecer dentro de su Bando de Policía y Buen Gobierno la forma en que se llevará a cabo la prestación de los servicios. Constitucionalmente (art. 115, fracción IV) el municipio tiene la facultad de percibir ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo, por lo tanto, el cobro de este derecho puede formar parte de la hacienda pública municipal previa autorización del Congreso e incorporación del derecho en la ley de hacienda de los municipios del estado y en la ley de ingresos municipales correspondientes.

El programa E050 “Servicio de Alumbrado Público”, surge de origen en la Matriz de Marco Lógico correspondiente a “Alumbrado Público”, el cual en su nivel fin, tiene como objetivo contribuir a mejorar el servicio continuo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante los espacios públicos iluminados. Así mismo, supone que con este objetivo, los ciudadanos cuentan mejor servicio de alumbrado público, mejorando su calidad de vida. Dentro del propósito de la MML se encuentra el que los habitantes del municipio cuenten con espacios públicos iluminados. Cuenta con dos componentes y cuatro actividades.

Es importante mencionar que, dentro del segundo componente, el cual tiene como objetivo el servicio de alumbrado público, se establece como supuesto que el incremento de cobertura del servicio de alumbrado público, incremente la convivencia y contribuya a reducir la inseguridad. Por este motivo es que se invierten recursos del FORTAMUN-DF, en el Programa presupuestario E050, específicamente en el proyecto C0088 “Pago Energía Eléctrica Edificios y Alumbrado Pub.”, lo cual guarda estrecha relación con la actividad de la MML, “realización del pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público municipal”.

El programa presupuestario E050 Servicio de Alumbrado Público se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de la siguiente manera:

Nombre del instrumento de planeación	Objetivo	Estrategias/políticas	Líneas de acción

Plan Municipal de Desarrollo	1.3 Mantener relaciones institucionales con el Gobierno Federal y Estatal para la gestión de obras y acciones en beneficio del Municipio	1.3.-Servicios Públicos 1.3.2.- Alumbrado Público	1.3.2.1.- Implementar un programa de sustitución de lámparas convencionales a lámparas ahorradoras en el alumbrado público. 1.3.2.2.- Ampliar el servicio de alumbrado público a las colonias de acuerdo a las necesidades de la población. 1.3.2.3.- Rehabilitar el servicio de alumbrado público en la comunidades
------------------------------	--	--	--

3.2 Análisis presupuestal programa E050

Otro Programa presupuestario representado en la muestra para el análisis del FORTAMUN-DF, fue el E050 "Servicio de Alumbrado Público", el cual contempla el proyecto C0088 "Pago Energía Eléctrica Edificios y Alumbrado Pub."

Para el proyecto C0088 "Pago Energía Eléctrica Edificios y Alumbrado Pub.", el municipio destinó recursos por el orden de los \$21,598,610.00. Posteriormente, se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes, quedando un presupuesto modificado de \$17,229,909.95. Hasta el mes de noviembre del presente, el municipio había ejercido recursos por el orden de los 16 millones 862 mil pesos.

Inversión del Programa presupuestario E050 "Servicio de Alumbrado Público" por proyectos						
Proyecto	Nombre	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado
C0088	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB.	21,598,610.00	17,229,909.95	16,885,870.31	16,862,382.31	16,862,382.31

De los recursos autorizados en el Acuerdo Modificatorio publicado por el Gobierno del Estado al municipio de Jalpa de Méndez, los cuales ascienden a un importe \$68,025,409.00, el total modificado del proyecto en comento representa el 25.33%.

Año	Total FORTAMUNDF Jalpa de Méndez	Total Modificado C0088	Porcentaje de Participación
2022	\$68,028,409	\$17,229,910	25.33%

3.4. Valoración normativa de los recursos.

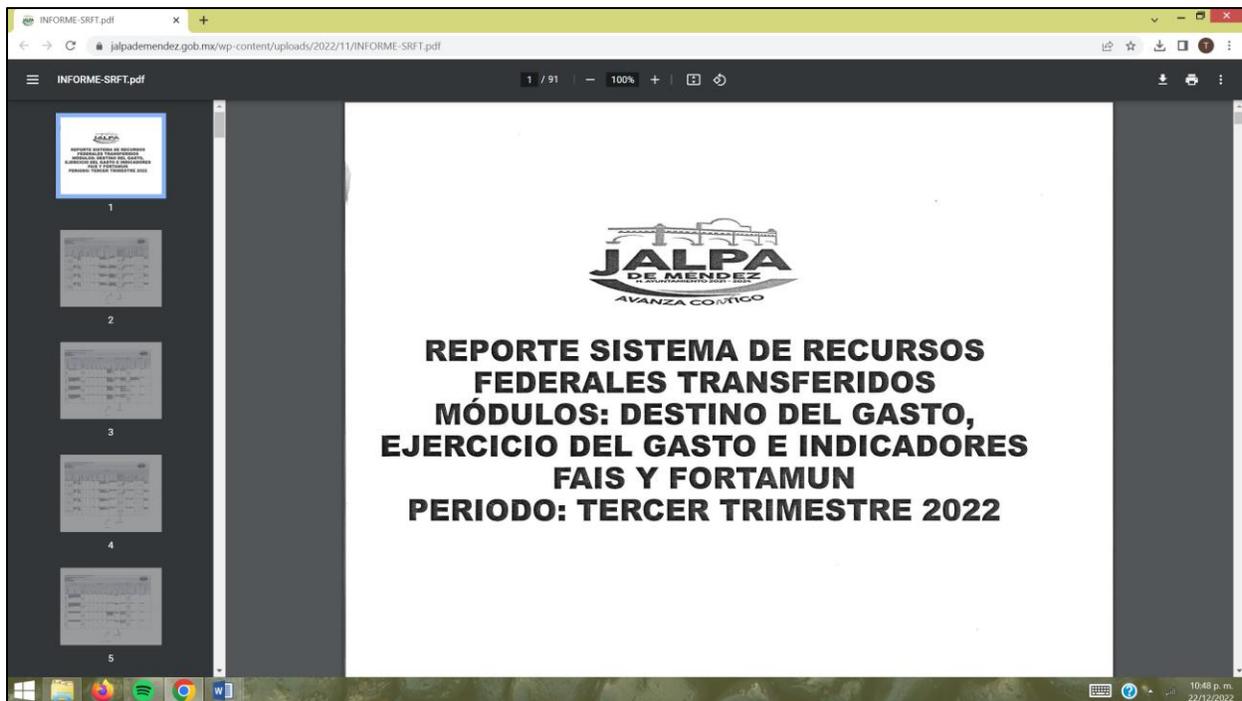
En materia de origen y destino de los recursos, se concluye que el municipio se apegó en todo momento al marco jurídico y operativo del FORTAMUN-DF, puesto que está claramente definido el destino que el Ayuntamiento dio a los recursos, en base a la normatividad que rige al Fondo evaluado. Con esto, se afirma que los recursos del

FORTAMUN-DF, se utilizan de manera correcta por parte del municipio, pues están focalizados al fortalecimiento de la seguridad pública del municipio, dando con ello cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los municipios deberán:

- 1.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
2. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

En este sentido, el equipo evaluador constató que, dentro del sitio web del ayuntamiento de Jalpa de Méndez: <https://www.jalpademendez.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SRFT.pdf>, se cumple con la obligación de reportar trimestralmente, el avance físico financiero de los proyectos que se ejecutan con los recursos del FORTAMUN-DF, ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, implementado por la SHCP para tal fin.



Adicionalmente tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Tabasco y, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, presentan información referente al uso y destino de los recursos federalizados evaluados en las siguientes ligas de acceso:

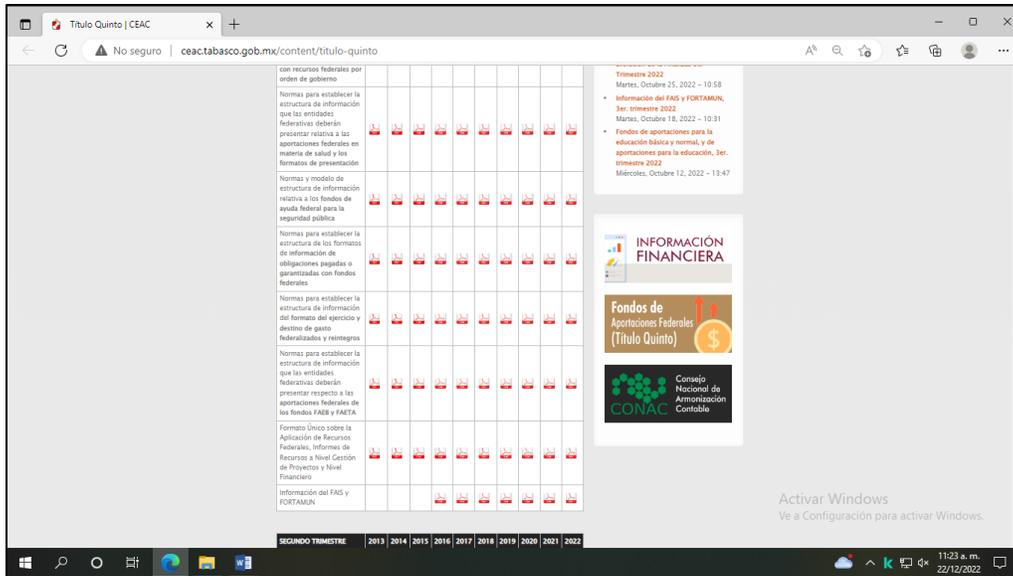
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>



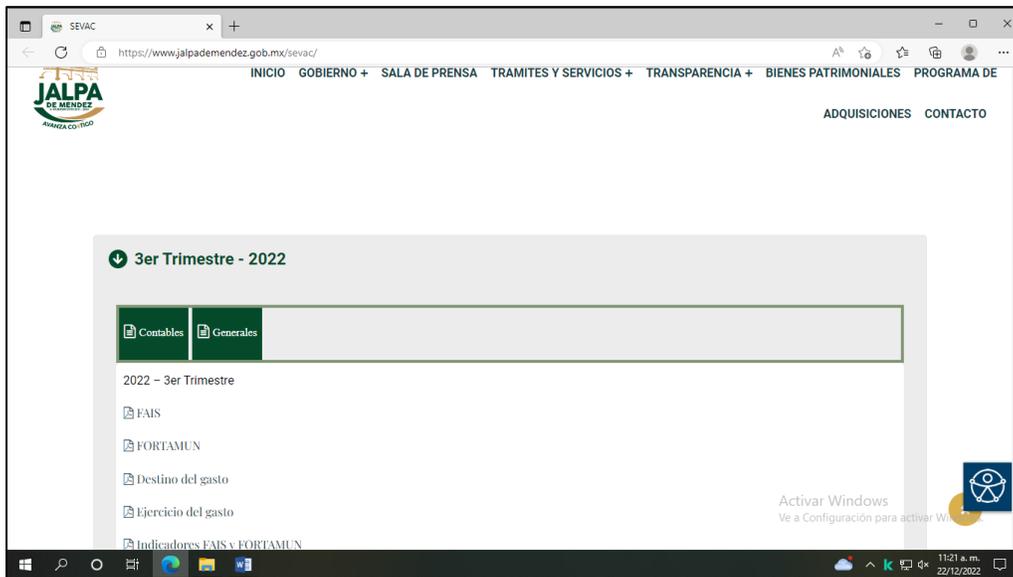
<https://tabasco.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-el-fortalecimiento-municipal-y-de-las-demarcaciones-fortamun-df-2022>



<http://ceac.tabasco.gob.mx/content/titulo-quinto>



<https://www.jalpademendez.gob.mx/sevac/>



Por lo antes expuesto, el gobierno del municipio de Jalpa de Méndez, transparenta el uso y destino de los recursos a los habitantes que decidan realizar una consulta dentro del portal del gobierno. Con esta medida se da cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como al artículo 85 de la LFPRH y a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS FODA

Como resultado del Análisis detallado de la información documental presentada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalpa de Méndez, se elaboró el siguiente Análisis que contempla las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los aspectos evaluados.

El análisis FODA es una técnica que se usa para identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas de algún proyecto específico en este caso aplica para el uso y destino de los recursos que el municipio de Jalpa de Méndez recibe del FORTAMUN.

Las fortalezas de FODA hacen referencia a las iniciativas internas que funcionan bien. Al analizar estas áreas se puede entender qué es lo que ya funciona. Generalmente responde a las siguientes preguntas:

¿Qué es lo que se está haciendo bien?

¿Qué cosa es digna de presumir o de resaltar?

¿Qué es lo que estamos haciendo mejor que otras dependencias?

Las debilidades en FODA se refieren a las iniciativas internas que no funcionan como es debido. Es una buena práctica analizar las fortalezas antes que las debilidades para generar referencias de lo que significan el éxito y el fracaso. La identificación de las debilidades internas ofrece un punto de partida desde el cual mejorar los proyectos o iniciativas que se estén analizando.

Del mismo modo en que las fortalezas, se pueden hacer diferentes preguntas para empezar a identificar las debilidades.

¿Qué es lo que no funcionan bien y por qué?

¿Qué se podría mejorar?

¿Qué recursos podrían favorecer al rendimiento o resultados esperados?

Las oportunidades en FODA son el resultado de las fortalezas y las debilidades, junto con cualquier iniciativa externa que si es bien implementada puede ayudar al desempeño del municipio. Podría ser cualquier cosa, debilidades que quisieras mejorar o áreas que no se hubieran identificado en las primeras dos etapas del análisis.

Para identificar las oportunidades se pueden realizar las siguientes preguntas:

¿Qué recursos podemos usar para mejorar las áreas en las que tenemos debilidades?

¿Hay brechas de desempeño en nuestros servicios?

¿Cuáles son nuestras metas para este año?

Las amenazas en FODA se refieren a las áreas que tienen el potencial de causar problemas. Difieren de las debilidades en que las amenazas son externas y, por lo general, están fuera de nuestro control. Pueden ser eventos como la pandemia o un cambio en el panorama competitivo o incluso cambios políticos inesperados que como municipio pueden afectar los programas presupuestarios y las metas planeadas.

Algunas preguntas para identificar amenazas externas:

¿Qué cambios políticos, económicos, sociales, legales son preocupantes?

¿Qué nuevas tendencias a nivel global se vislumbran y que pudieran afectarnos como municipio?

¿En qué áreas tenemos que mejorar nuestro desempeño para estar a la par de otros municipios?

Fortalezas:

- El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable a nivel federal, estatal y municipal.
- Transparencia en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal.
- La mayor parte de los recursos se destina a acciones de seguridad pública lo cual responde a disminuir la inseguridad pública como factor que limita el desarrollo del municipio.

Oportunidades:

- Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Incremento presupuestario del Fondo para el ejercicio fiscal 2023. El incremento planteado en el Presupuesto de Egresos 2023 es del orden del 13% para recursos del ramo 33.

Debilidades:

- Se carecen de Lineamientos operativos para la operación del Fondo tanto a nivel Federal como a nivel estatal y municipal.
- No se cuenta con un banco de proyectos que pudieran ser sujeto de apoyo con recursos de FORTAMUN

Amenazas:

- Cambios a la política social gubernamental que implique cambio en la normatividad actual.
- Incremento de necesidades de los ciudadanos del municipio, como consecuencia de la pandemia de COVID-19

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Los Programas presupuestarios E046 y E050, contribuyen a fortalecer la Seguridad Pública del municipio de Jalpa de Méndez, dando con ello el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de ejercicio y destino, contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, el municipio evaluado cumple con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, publicando en su portal de internet: <https://www.jalpademendez.gob.mx/> los datos y las acciones emprendidas mediante los programas presupuestarios seleccionados para la evaluación del FORTAMUN-DF.

El ayuntamiento de Jalpa de Méndez, no diversifica las acciones en materia de destino de los recursos del Fondo evaluado, derivado de que la mayor parte de estas se destinan a la seguridad pública, pudiendo ampliar el abanico de oportunidades, buscando con ello fortalecer los sistemas de recaudación, incrementar las obras de infraestructura pública, así como reducir la deuda que pudiera presentar, lo que le permitiría un saneamiento progresivo a las finanzas públicas del municipio, entre otros. Para el ejercicio fiscal 2023, se prevé una mayor aportación de recursos presupuestarios por parte del FORTAMUN-DF al municipio en comparación con el ejercicio fiscal actual, para lo cual podrán llevar a cabo un proceso de planeación con los recursos adicionales que se presenten y se apliquen en beneficio de sus habitantes.

En materia de regulación, aunque el municipio administra los recursos con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público, el Fondo no cuenta con Lineamientos específicos que permitan visualizar una reglamentación de los recursos transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando como resultado que el ejercicio de dichos recursos se circunscriba mayormente a acciones de seguridad por parte del FORTAMUN-DF.

5.2 Recomendaciones

- Diversificar el destino de los recursos del FORTAMUN-DF
- Elaboración de Lineamientos que permitan una mejor operación de los proyectos del FORTAMUN-DF
- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FORTAMUN-DF.
- Capacitar a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FORTAMUN-DF.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1. Nombre de la Evaluación: Evaluación Específica del uso y destino de los Fondos FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022	
1.2. Fecha de inicio de la Evaluación : Noviembre 2022	
1.3. Fecha de término de la Evaluación: Diciembre 2022	
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Mtro. Cristian David Coronel Santos	Unidad administrativa: Contraloría Municipal
1.5. Objetivo General de la Evaluación: Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2022.	
1.6. Objetivos Específicos de la Evaluación: - Analizar el nivel de cumplimiento del municipio de Jalpa de Méndez con respecto a la normatividad vigente y aplicable al FORTAMUN. - Elaborar análisis FODA con base en los hallazgos encontrados y así orientar acciones concretas para una mejor gestión de los recursos del FORTAMUN.	
1.7. Metodología utilizada en la Evaluación:	
Instrumentos de recolección de información: La información solicitada al ente evaluado fue recolectada de manera digital con análisis de gabinete	
Cuestionarios ___ Entrevistas <u>X</u> Formatos ___ Otros <u>X</u> Especifique: Información oficial correspondiente al ejercicio fiscal 2022.	
2. Principales hallazgos de la Evaluación	
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la Evaluación.	
2.2. Señalar cuales son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones	
2.2.1. Fortalezas:	
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable a nivel federal, estatal y municipal. • Transparencia en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal. • La mayor parte de los recursos se destina a acciones de seguridad pública lo cual responde a disminuir la inseguridad pública como factor que limita el de desarrollo del municipio. 	
2.2.2. Oportunidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. • Incremento presupuestario del Fondo para el ejercicio fiscal 2023. El incremento planteado en el Presupuesto de Egresos 2023 es del orden del 13% para recursos del ramo 33. 	
2.2.3. Debilidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se carecen de Lineamientos operativos para la operación del Fondo tanto a nivel Federal como a nivel estatal y municipal. • No se cuenta con un banco de proyectos que pudieran ser sujeto de apoyo con recursos de FORTAMUN 	
2.2.4. Amenazas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios a la política social gubernamental que implique cambio en la normatividad actual. • Incremento de necesidades de los ciudadanos del municipio, como consecuencia de la pandemia de COVID-19 	

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación	
<p>Los Programas presupuestarios E046 y E050, contribuyen a fortalecer la Seguridad Pública del municipio de Jalpa de Méndez, dando con ello el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de ejercicio y destino, contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, el municipio evaluado cumple con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, publicando en su portal de internet: https://www.jalpademendez.gob.mx/ los datos y las acciones emprendidas mediante los programas presupuestarios seleccionados para la evaluación del FORTAMUN-DF.</p> <p>El ayuntamiento de Jalpa de Méndez, no diversifica las acciones en materia de destino de los recursos del Fondo evaluado, derivado de que la mayor parte de estas se destinan a la seguridad pública, pudiendo ampliar el abanico de oportunidades, buscando con ello fortalecer los sistemas de recaudación, incrementar las obras de infraestructura pública, así como reducir la deuda que pudiera presentar, lo que le permitiría un saneamiento progresivo a las finanzas públicas del municipio, entre otros. Para el ejercicio fiscal 2023, se prevé una mayor aportación de recursos presupuestarios por parte del FORTAMUN-DF al municipio en comparación con el ejercicio fiscal actual, para lo cual podrán llevar a cabo un proceso de planeación con los recursos adicionales que se presenten y se apliquen en beneficio de sus habitantes.</p> <p>En materia de regulación, aunque el municipio administra los recursos con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público, el Fondo no cuenta con Lineamientos específicos que permitan visualizar una reglamentación de los recursos transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando como resultado que el ejercicio de dichos recursos se circunscriba mayormente a acciones de seguridad por parte del FORTAMUN-DF.</p>	
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia	
<ul style="list-style-type: none"> Diversificar el destino de los recursos del FORTAMUN-DF Elaboración de Lineamientos que permitan una mejor operación de los proyectos del FORTAMUN-DF Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FORTAMUN-DF. Capacitar a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FORTAMUN-DF 	
4. Datos de la Instancia Evaluadora	
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación: Ing. Fernando Bautista Jiménez	
4.2. Cargo: Coordinador	
4.3. Institución a la que pertenece: Instituto de Administración Pública de Tabasco A.C.	
4.4. Principales colaboradores Consultor: Mtro. Tomás Alamina Mtro. Humberto Estrada	
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación: evaluaciones@iapatabasco.org.mx	
4.6. Teléfono (con clave lada):	
5. Identificación del (los) Programa(s)	
5.2 Siglas: E046 E050	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Jalpa de Méndez	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo: <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtro. Rafael Ramón Morales Lic. Manuel Enrique Pérez Notario	Unidad administrativa: Dirección de Administración Dirección de Seguridad Pública
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa: <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres : <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Administración
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 492,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento : "Los recursos de ingresos de Gestión"
7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://jalpademendez.gob.mx/
7.2 Difusión en internet del formato: http://jalpademendez.gob.mx/

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Administración
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento : "Los recursos de ingresos de Gestión"
7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://jalpademendez.gob.mx/
7.2 Difusión en internet del formato: http://jalpademendez.gob.mx/

ANEXO 2 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Matriz de Indicadores Programa E046 correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Brindar seguridad pública a la población municipal	Índice de Seguridad Pública	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se brinda seguridad pública se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población del Municipio
PROPÓSITO	Disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población	Reducción de la inseguridad	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se ataca el problema de la inseguridad, se reduce el índice delictivo
COMPONENTES	C1.-Modernización de equipo de la policía de seguridad pública municipal	Modernización de equipo	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Con la modernización de armamento y vehículos, se adquiere capacidad, para hacer frente a la delincuencia
	C2.-Programas para seguridad pública física y patrimonial	Programas de Seguridad Pública	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si la ciudadanía participa en los programas de seguridad física y patrimonial se reduce el índice de este rubro
ACTIVIDADES	C1.A1.-Modernización e incremento de equipo de trabajo policial	Adquisición de equipos	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se moderniza el equipo de trabajo se puede hacer frente al problema de inseguridad con más eficiencia y eficacia
	C2.A1.-Capacitación y Certificación Policial	Policia con competencias	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se moderniza el equipo de trabajo se puede hacer frente al problema de inseguridad con más eficiencia y eficacia
	C2.A2.-Programas para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad	Denuncia ciudadana	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Con la concientización a la Ciudadanía, de lo vital e importante que es la denuncia
	C2.A3.-Reducir la inseguridad física de los habitantes	Seguridad física a habitantes	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si la ciudadanía participa en los programas de inseguridad física, se reduce el índice de agresión física por robo o de convivencia ciudadana
	C2.A4.-Reducir la inseguridad patrimonial de los habitantes	Seguridad Patrimonial a los habitantes	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Se reducirá el índice de inseguridad patrimonial, si la ciudadanía incrementan su cultura de la denuncia y participa en los programas de protección

Matriz de Indicadores Programa E050 Servicio de Alumbrado Público

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar el servicio continuo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante los espacios público iluminados	Encuesta de percepción	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Los ciudadanos cuentan con s mejor servicio del servicio de alumbrado público, mejorando su calidad de vida
PROPÓSITO	Los habitantes del municipio cuentan con espacios públicos iluminados	Funcionalidad del servicio de alumbrado público	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	La funcionalidad del servicio de alumbrado público durante los 365 días del año, contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes e incrementa su convivencia social en espacios públicos
COMPONENTES	Alumbrado festivo en espacios públicos	Cobertura de la iluminación festiva municipal	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Con el alumbrado público festivo se contribuye a incrementar los valores cívicos y las tradiciones en la ciudadanía
	Servicio de alumbrado público	Cobertura del Servicio de alumbrado público	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	El incremento de cobertura del servicio de alumbrado público, incrementa la convivencia y contribuye a reducir la inseguridad
ACTIVIDADES	C1.A1 Operación del área de Alumbrado Público	Eficiencia en la ejecución del proyecto	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Con el logro de las metas programadas en el servicio de alumbrado público, se brinda bienestar a la población
	C1.A2 Realización del pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público municipal	Pago de consumo de energía eléctrica	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	El pago del recibo de luz determina el grado de eficiencia del servicio de la red de alumbrado público
	C2. A1.-Decoración de espacios públicos con motivos de las fiestas patrias	Decoración de espacios públicos con motivos patrios	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Los espacios públicos adornados por motivos patrios contribuyen a la convivencia y elevar los valores cívicos
	C2. A2 Decoración de espacios públicos con motivos decembrinos	Decoración de espacios públicos con motivos decembrinos	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Los espacios públicos adornados por motivos decembrinos contribuyen a la convivencia y elevar los valores de las tradiciones y costumbres

ANEXO 3 DESGLOSE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

E046.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES

Capítulos de gasto	Partida	Concepto de Gasto	Total
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$9,528,352.86
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 364,655.40
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$14,039,079.90
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$5,617,751.38
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$4,543,641.36
	1600	PREVISIONES	-
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$903,059.52
	Subtotal de Capítulo 1000		\$34,996,540.42
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$16,434.88
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,392.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$7,609.60
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,916,729.50
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEP	\$2,051,705.92
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$527,220.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$517,625.92
	Subtotal de Capítulo 2000		\$7,038,717.82
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$21,683.04
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$6,150.04
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$108,372.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$588,734.32
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$244,281.01
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-
	3800	SERVICIOS OFICIALES	-
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,160.00
	Subtotal Capítulo 3000		\$970,380.41
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
	4400	AYUDAS SOCIALES	-
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
	4800	DONATIVOS	-
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
	Subtotal Capítulo 4000		-
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
	5800	BIENES INMUEBLES	-
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
	Subtotal Capítulo 5000		-
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
	Subtotal Capítulo 6000		-
7000: Inversiones Financieras y otras provisiones	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
		Subtotal Capítulo 7000	
Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto			
Gastos en Operación Directos			
Gastos en Operación Indirectos			
Gastos en Mantenimiento			
Gastos en capital			

E50.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2022

Capítulos de gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		-
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		-
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		-
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		-
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		-
	1600	PREVISIONES		-
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		-
	Subtotal de Capítulo 1000			-
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS		-
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		-
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		-
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		-
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		-
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		-
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEP		-
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		-
	Subtotal de Capítulo 2000			-
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		\$17,161,931.31
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		-
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		-
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		-
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		-
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		-
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		-
	3800	SERVICIOS OFICIALES		-
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		-
	Subtotal Capítulo 3000			\$17,161,931.31
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-
	4400	AYUDAS SOCIALES		-
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		-
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		-
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-
	4800	DONATIVOS		-
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-
	Subtotal Capítulo 4000			-
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		-
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		-
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		-
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		-
	5800	BIENES INMUEBLES		-
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		-
	Subtotal Capítulo 5000			-
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		-
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		-
	Subtotal Capítulo 6000			-
7000: Inversiones Financieras y otras provisiones	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
		Subtotal Capítulo 7000		
Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto				
Gastos en Operación Directos				
Gastos en Operación Indirectos				
Gastos en Mantenimiento				
Gastos en capital				

